



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE
“PROMOCION Y PUBLICIDAD”

No. 21 – 2016.

(Contratación de Mínima Cuantía)

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila.

CONTRATISTA: CARMEN EMILIA RODRIGUEZ GIL

RUT. 36301896-5.

DIRECCION: Cra 24ª No. 40-46 Neiva (Huila).
Tels. 8635291. Cel. 3134458307

OBJETO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE UN VEHICULO CAMION TIPO TURBO PARA PROMOCIONAR LA LOTERIA DEL HUILA EN LOS DESFILES DE LAS FIESTAS DEL SAMPEDRO e IGUALMENTE PROMOCIONAL LA LOTERIA DEL HUILA CON PERIFONEO POR LA CIUDAD DE NEIVA, DURANTE EL PERIODO DEL 22 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2016, PREVIA CONCERTACION ENTRE LAS PARTES, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; PREVIAS LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES:

1. Es Necesario e indispensable continuar realizando campañas agresivas de Publicidad, promocionando y posicionando cada vez más la Lotería del Huila, tanto a Nivel Regional como Nacional, y así incrementar ventar y transferencias para el Sector de la Salud.



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

2. La Lotería del Huila actualmente no cuenta con un Vehículo de su propiedad, apropiado y en condiciones con el fin de promocionar la Empresa a Nivel Regional y Nacional.
3. Por lo anterior, por seguridad, economía, agilidad, y Costos-Beneficios entre otros, es necesario contratar unos Servicios especializados de transporte terrestre, para que den a conocer las expectativas y promociones de la Lotería del Huila a Nivel Regional y Nacional, y que mejor que participar activamente en las Festividades de San Pedro en la Ciudad de Neiva del 22 de junio al 03 de Julio de 2016.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en todos los desfiles del Festival del San Pedro, en la ciudad de Neiva, en donde participe la lotería del Huila, sin límite de tiempo de duración.
2. Realizar servicios de perifoneo en toda la ciudad de Neiva, los días en donde no participe la Lotería del Huila en los desfiles de las Fiestas del San Pedro, durante 4 horas diarias (De 10:00 am a 12:00 m, y De 4:00 pm a 6:00 pm).
3. El Vehículo Contratado y los desplazamientos de las rutas Publicitarias y promocionales en la Ciudad de Neiva - Huila, deberá ser previamente aprobado por la Lotería del Huila.
4. El contratista, cubre absolutamente todos los gastos del transporte del vehículo alquilado, tales como, gasolina, mantenimiento, conductor, alimentación e hidratación y desplazamiento en general, durante los días contratados en la ciudad de Neiva.
5. El contratista cubre absolutamente todos los gastos del Conductor (s) del vehículo alquilado, y no existirá ni se constituirá ninguna clase de relación laboral con la Lotería del Huila.



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

6. El contratista, deberá tener todos los documentos, seguros, permisos, tramites, impuestos, pólizas de responsabilidad contra todo riesgo, y demás requisitos de ley al día de los vehículos alquilados a la empresa, al igual que todos los documentos exigidos para el respectivo Conductor, para el desarrollo y ejecución del presente contrato.

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

- a) Camión tipo turbo, marca Chevrolet FRR 700P FORWAR, placas TFQ 916, color blanco, modelo 2012, servicio público.
- b) Toda la documentación de ley al día.
- c) El vehículo será conducido por el señor EDILBERTO HERNANDEZ ALDANA, C.C. 12.135.999 de Neiva.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva Cotización, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios.

VALOR: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000.00.) M/CTE.

El presente valor será cancelado previa remisión por concepto y certificación a satisfacción expedida por la Empresa sobre los servicios prestados, y presentación de la factura o cuenta de cobro según régimen, por parte del Contratista, de la siguiente manera:

- A). 50% a la firma de la presente Orden de Servicios especiales, es decir Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 1.750.000) M/te.
- B). El 50% Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 1.750.000) M/te., a la terminación total del Objeto contratado



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

Garantías: El contratista para realizar la ejecución del presente contrato deberá suscribir las siguientes pólizas de Garantía: **a).** De Cumplimiento por un valor del 10% del valor de la presente Orden de servicios, y **b).** De correcto Manejo de Anticipo por un valor del 100% del valor del mismo,

SUPERVISOR: Auxiliar Administrativo del área comercial y de lotería de la Empresa (HUMBERTO ROJASCALDERON).

PLAZO: Doce (12) Días: (del 22 de Junio al 03 de Julio de 2016)


CDP: No. 01-590 y **RP:** 01-587 del 10 de Junio de 2016.

Rubro: 2201980701 Denominado: **PUBLICIDAD.**

REGIME LEGAL: Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), artículo 14 Ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, y en Especial el Acuerdo 01 de 2013 emanado de la H. Junta Directiva de la Empresa

(Manual de Contratación, por una Contratación de Mínima cuantía), y demás normas que los modifiquen o adicionen.

FECHA: Junio 14 de 2016.


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente


CARMEN EMILIA RODRIGUEZ GIL.
Contratista


Vo. Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico externo



EL CAMINO ES LA EDUCACION